



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del 2014, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el acta de Consejo Universitario celebrada en la sesión ordinaria el 14 de octubre del 2014, salvo el voto del MSc. Bolier Torres Navarrete, Delegado de los Docentes y la Srta. Araceli Tobanda, Representante de los Estudiantes, por no haber estado presentes.

SEGUNDA: De conformidad con las resoluciones adoptadas por las Comisiones de Evaluación de fecha 27 de octubre del 2014, debidamente integrada por el Consejo Universitario en la sesión del 14 de octubre del 2014, quienes presentan el informe en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica, en la que resuelven dejar sin efecto los procesos de méritos y oposición que está celebrando cada Comisión de Evaluación, y, considerando que: a).- Que, el Estado reconoce a las universidades su autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, por así consagrarlo el Art. 355 de la Constitución de la Republica. b).- Que por mandato del Art. 76 de la Constitución de la República, en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, debe asegurarse el debido proceso; y, existiendo un procedimiento administrativo para asegurar este pleno ejercicio del derecho a la defensa, la ley ha previsto en el Art. 169 de la LOES, concederle facultad al Consejo de Educación Superior para aprobar la normativa reglamentaria para regular la actividad del quehacer universitario por lo que dentro de su competencia este organismo del sistema de educación superior aprobó el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. Así mismo, con esta facultad el Consejo de Educación Superior realizó reformas al referido reglamento, siendo la primera el 29 de mayo del 2013 y la segunda el 17 de septiembre del 2014, incorporando en esta última reforma en el numeral 1.26., un artículo enumerado relacionado con el ingreso en las instituciones de educación superior públicas y particulares a los profesores e investigadores extranjeros residentes en el Ecuador con menos de cinco años. c).- Que, esta nueva reforma establecida en un reglamento de mayor jerarquía prevalece sobre el Reglamento interno de la universidad, que en su Art. 7, establece: “En las instituciones de educación superior públicas, el aspirante a integrar el personal académico deberá cumplir además con los requisitos establecidos en los literales a) b), c), e), f), g), h), e i) del Art. 5 de la LOSEP”, concomitantemente, esta norma reglamentaria inferior es una disposición que está en contra de la reforma al reglamento expedida por el CES. d).- Que, la disposición de la máxima autoridad de la UEA constante en el oficio 576-JVB.REC-UEA del 27 de octubre del 2014, dispone dejar sin efecto el concurso de mérito y oposición, por la razones señaladas en el mismo. e).- Que, es necesario asegurar y garantizar el debido proceso, estableciendo un cuerpo reglamentario de la UEA que esté acorde a las reformas emitidas por el CES el 17 de septiembre del 2014, en la que se garantice los principios de igualdad, oportunidad, transparencia, basados en los méritos académicos a fin de que cualquier profesor e investigador extranjero residentes con menos de cinco años y los no residentes en el Ecuador puedan participar en un concurso de mérito y oposición. f).- Que, los informes emitidos por las Comisiones de Evaluación, han sido discutidos y analizados por el pleno del Consejo Universitario; y, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, **RESUELVE: 1.- DEJAR SIN EFECTO** los procesos de méritos y oposición celebrados por las Comisiones de Evaluación de la Universidad Estatal Amazónica y que fueron



autorizados por este organismo mediante resolución décima tercera adoptadas en sesión de fecha 16 de septiembre del 2014. **2.- SOLICITAR** al Secretario General Procurador de la UEA, presente una propuesta de reforma al Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica, adecuándolo con las nuevas reformas emitidas por el CES al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. **3.- NOTIFICAR** con la presente resolución a los postulantes que se presentaron al concurso de mérito y oposición, para los fines consiguientes.

TERCERA: Como consecuencia de la resolución anterior y al haberse dejado sin efecto los concursos de méritos y posición es necesario disponer con la finalidad de garantizar la vigencia de los contratos de los docentes no titulares que se postularon al referido concurso; y, en cumplimiento de la reforma del Art. 24 al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedida por el Consejo de Educación Superior el 17 de septiembre del 2014, que establece que el tiempo de vinculación contractual de los profesores ocasionales será de hasta 48 meses acumulado consecutivo o no; y, considerando que al haber dejado sin efecto los concursos de méritos y oposición para docentes y con la finalidad de independizar estos recursos para contratos a menos docentes como se había previsto la contratación de profesores del extranjero con nivel de doctores (PhD) es necesario cubrir estas vacantes con profesores nacionales lo que generaría una optimización de recursos, en consecuencia y por el análisis expuesto se **RESUELVE: 1.-** Que los docentes no titulares ocasionales que han superado los dos años con contratos ocasionales en la UEA y que a la fecha mantienen vigente un contrato estos continuaran garantizándoles el plazo contratado hasta el término del período lectivo 2014-2015, el 31 de agosto del 2015. **2.- DISPONER** al Vicerrectorado Académico en coordinación con el Vicerrectorado Administrativo realicen el debido proceso para el concurso de méritos, para la selección de docentes no titulares por contrato para las asignaturas que están vacantes en el distributivo académico y siendo necesario contar con los profesores en virtud de mantener el claustro docente de acuerdo a las mallas curriculares.

CUARTA: En atención al memorando N.- 132-SA-UEA-2014 de fecha 23 de octubre del 2014, suscrito por la Lcda. Yanira Álvarez Meza, Secretaria Académica (e) de la UEA, quien solicita modificar la calificación del estudiante Paredes Ulloa Christopher Oswaldo del sexto semestre periodo lectivo 2014-2014 de la carrera de ingeniería Ambiental en el sistema académico (SIAD), en consecuencia y por ser un error de tipificación donde se ha registrado la calificación de 4.0 (cuatro) cuando en el acta emitida por el Ing. Ricardo Abril consta de 7.0 (siete), en tal virtud se **AUTORIZA** a la Secretaria Académica rectifique la calificación de la asignatura Hidrología del estudiante Paredes Ulloa Christopher Oswaldo del sexto semestre de la carrera de Ingeniería Ambiental periodo lectivo 2014-2014, en el sistema académico (SIAD) como consta en el acta debidamente certificada.

QUINTA: ACOGER el oficio N.- 236-DI.CV-UEA-2014 de fecha 22 de octubre del 2014, suscrito por el Dr. C. Cristian Vasco Pérez PhD., Director de Investigación de la UEA, quien solicita la suspensión de la beca de investigación de la Srta. Rocío Romero quien por encontrarse egresada no cumple con lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de becas y ayudas económicas de la UEA, y de acuerdo a la certificación de la Secretaria Académica se establece que la referida estudiante se encuentra egresada desde el 18 de junio del presente año, en consecuencia se **ACOGUE LA PETICION Y SE DEJA SIN EFECTO** la resolución Décima Quinta adoptada por este organismo de fecha 2 de julio del 2014, mediante la cual concedió la beca a la Srta. Rocío Romero con cédula de ciudadanía N° 1600380651 estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, en el Proyecto de Investigación “AMB-001 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA VERTIENTE ORIENTAL DE LOS ANDES CENTRALES DEL ECUADOR: CORREDOR ECOLÓGICO LLANGANATES SANGAY Y SUBCUENCA DEL RÍO ANZU”, cuya directora es la MSc. Ruth Arias Gutiérrez. **NOTIFICAR** a la Directora Financiera y Director de Investigación, para los fines consiguientes.



SEXTA: En atención al oficio N° 401-DFIN-UEA-2014, de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, quien indica que durante las tres estancias ejecutadas por el Eco. Luis Auquilla Belema en sus estudios doctorales en la Universidad de la Habana de la República de Cuba ha cumplido un total de 304 días y considerando que el requisito académico que estos programas de posgrado deben tener como mínimo un año de estudios presenciales en dicha modalidad y con la finalidad de aclarar y concretar el período que deben cumplir los doctorandos en su programa de estudios para doctores en ciencias o su equivalente, se **DISPONE**. **1.- ESTABLECER** que el año que deben concurrir los docentes de la UEA a quienes este organismo les ha autorizado realizar estudios doctorales en el exterior, será por mínimo 365 días debidamente planificados para varias estancias. **2.- AUTORIZAR** se reprogramme 65 días para que complete el año de estudios en esta y última estancia al Eco. Luis Auquilla Belema. **3.- EL AMBITO** de la presente disposición del cumplimiento de mínimo 365 días para los estudios doctorales que se ejecutan con la modalidad semipresencial en el exterior, será de cumplimiento obligatorio para los doctorandos a quienes se les autorice y apruebe este organismo sus estudios **4.- DELEGAR** al Director de Talento Humano notifique con esta Resolución a los profesores que se encuentran realizando estudios doctorales en el exterior, y, a la Directora Financiera programe los egresos que correspondan para un año de 365 días.

SÉPTIMA: En atención al oficio N° 402-DFIN-UEA-2014, de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, quien solicita la salida de la MSc. Nelly Manjarrez Fuentes, para el 03 de noviembre y su regreso el 16 de diciembre del 2014, ya que para las fechas autorizadas no existe disponibilidad para la compra de sus pasajes; y, por lo expuesto en su comunicación antes referida se **RECONSIDERA PARCIALMENTE** la resolución quinta adoptada por este organismo de fecha 16 de septiembre del 2014, y se **AUTORIZA** el cambio de fecha para el 03 de noviembre del 2014 y su regreso par el 16 de diciembre del 2014. **TRASLADAR** al Director de Talento Humano y Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

OCTAVA: En atención al oficio N° 001-NBS-2013, de fecha 28 de octubre de 2014, suscrito por la Lcda. Nancy Barreno, Técnico Docente ocasional de la UEA, quien solicita aval académico y licencia con sueldo, para estudiar el doctorado en Lingüística Aplicada en la Universidad de la Habana-Cuba, e inscribir el tema de investigación “Metodología de la tradición científica Inglés- Español; Español-Inglés, para hispanoparlantes”, en consecuencia y por tratarse de la superación profesional de la Técnico Docente, se consecuencia se **OTORGA** aval académico a la Lcda. Nancy Barreno y la respectiva licencia sin sueldo durante el periodo comprendido el 29 de octubre al 14 de noviembre del 2014. **DISPONER** al Director de Talento Humano elabore el permiso respectivo.

NOVENA: En atención al oficio N° 316-SGP-UEA-2014, de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Secretario General Procurador de la UEA, quien da a conocer el periodo actual de los integrantes que conforman el Cogobierno de la universidad, y considerando que está próximo a fenecer sus funciones. Así mismo habiendo fenecido el periodo de los representantes en el gobierno estudiantil y no existiendo la figura de prorrogas lo que genera una situación de acefalia, es necesario se realice el respectivo proceso de elecciones las que deben celebrarse en forma oportuna, se **SOLICITA** al Secretario General Procurador presente un informe que contenga una propuesta de calendario y el proceso para la elección de los representantes al Cogobierno de la UEA, así mismo para la representación estudiantil en el Gobierno de la Universidad, tomando en consideración los plazo de sus funciones de acuerdo al Estatuto.



DÉCIMA: ACOGER el oficio N.- 029-HU-UEA-2014 de fecha 20 de octubre de 2014, suscrito por el MSc. Hernán Uvidia, Docente Titular de la UEA, quien solicita comisión de servicios para viajar a la República de Cuba a la Universidad de Granma; para continuar con sus estancia de sus estudios doctorales y aprovechando la misma participar como ponente con el artículo titulado “CULTIVO DEL PASTO MARALFALFA (PENNISETUM PURPUREUM), RESPETANDO LOS SABERES ANCESTRALES EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA”, en el I Simposio XVIII Aniversario de la Creación del parque Nacional Alejandro de Humboldt del 17 al 23 de noviembre del 2014, en Baracoa- Guantánamo, Cuba; y, en virtud de que su artículo fue aceptado se **CONCEDE: 1.-** Aval Académico y la respectiva licencia al MSc. Hernán Uvidia desde el 28 de octubre hasta el 15 de diciembre del 2014. **2.- AUTORIZAR** a la Directora Financiera proporcione el valor de 250 CUC o su equivalente en dólares para la inscripción en calidad de ponente del evento antes señalado; los respectivos viáticos internacionales y la correspondiente licencia con sueldo. **3.- DISPONER** al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **4.-** El Ponente, presentará el respectivo artículo científico en una revista especializada e indexada, para lo cual deberá proporcionar a la Universidad la respectiva certificación de que su trabajo ha sido aceptado y será publicado.

DÉCIMA PRIMERA: En atención al memorando N.- 010-CD.DCV-UEA-2014 de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito por la MSc. María Reyes Vargas, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, se, en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y RATIFICAR** la resolución novena adoptada por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA en la sesión de fecha 21 de octubre del 2014, mediante la cual se autoriza la participación de seis estudiantes del noveno semestre de la carrera de Ingeniería en Turismo y un docente en el Primer Congreso Ecuatoriano de Turismo Rural y Comunitario, que se realizará en la Provincia de Tungurahua en la ciudad de Baños desde el 13 al 15 de noviembre del 2014, concediéndose el costo de la inscripción de \$ 55 dólares por cada estudiante de la universidad que consta en la nómina que acompaña, considerando que dicho evento es educativo y formativo relacionada con las carrera que oferta de la UEA, debiendo asistir un profesor de la carrera con una ponencia al referido Congreso. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes. **DELEGAR** a la MSc. María Reyes Vargas, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, coordine la asistencia de la profesora y estudiantes a este evento, así como se les facilite la movilización en un transporte de la entidad.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 20 de octubre de 2014, suscrito por la MSc. Lorena Camacho Cambisaca, Docente de la UEA, quien solicita permiso, transporte e inscripción para que los estudiantes del cuarto semestre de la carrera de Ingeniería en Turismo puedan asistir al Primer Congreso Ecuatoriano de Turismo Rural y Comunitario, considerando que es un evento educativo y formativo relacionada con la carrera, en tal virtud, se **AUTORIZA** a los 21 estudiantes del IV semestre de la carrera de Ingeniería en Turismo que constan en la nómina remitida por la docente MSc. Lorena Camacho Cambisaca, para que asistan al I Congreso Ecuatoriano de Turismo Rural y Comunitario, que se realizará en la Provincia de Tungurahua ciudad de Baños del 13 al 15 de noviembre del 2014, , concediéndose el costo de la inscripción de \$ 55 dólares por cada estudiante de la universidad que consta en la nómina que acompaña, debiendo concurrir la profesora solicitante con una ponencia al referido Congreso. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes. **DELEGAR** a la MSc. María Reyes Vargas, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, coordine la asistencia de la profesora y estudiantes a este evento, así como se les facilite la movilización en un transporte de la entidad.



DÉCIMA TERCERA: En atención al oficio N.- 001-F.IT de fecha 23 de octubre de 2014, suscrito por el MSc. Luis Álvarez Cortez, Docente de la UEA, quien solicita la autorización, movilización e inscripción para que los estudiantes del séptimo semestre de la carrera de Ingeniería Ambiental puedan asistir al Segundo Congreso Mundial de “Medio Ambiente y Recursos Naturales Conservación y Protección del Medio Ambiente y su Biodiversidad”, considerando que es un evento educativo y formativo relacionada con la carrera, en tal virtud, se **AUTORIZA** a los 29 estudiantes del VII semestre de la carrera de Ingeniería en Ambiental que constan en la nómina remitida por el docente MSc. Luis Álvarez Cortez, para que asistan al Segundo Congreso Mundial de “Medio Ambiente y Recursos Naturales Conservación y Protección del Medio Ambiente y su Biodiversidad”, que se realizará en la ciudad de Cuenca del 25 al 28 de noviembre del 2014, concediéndose el costo de la inscripción de \$ 150 dólares por cada estudiante de la universidad que consta en la nómina que acompaña, debiendo concurrir el profesor solicitante con una ponencia al referido Congreso. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes. **DELEGAR** a la MSc. María Reyes Vargas, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, coordine la asistencia del profesor y estudiantes a este evento, así como se les facilite la movilización en un transporte de la entidad.

DÉCIMA CUARTA: En atención al oficio N.- 026-POS-EDUC-CONT-UEA-2013 de fecha 22 de octubre de 2014, suscrito por el MSc. Alexandra Torres Navarrete, Directora de Posgrado y Educación Continua de la UEA, quien solicita se realice los trámites pertinentes, para que la imprenta sea parte de la Universidad Estatal Amazónica con los respectivos permiso de funcionamiento, y considerando que esta unidad debe cumplir con formalidades como la facturación de acuerdo al Reglamento del SRI por lo que es necesario que se crea esta dependencia, se **DISPONE: 1.- CREAR** la unidad de imprenta, con la denominación: “IMPRESA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA”, adscrita a la Dirección de Posgrado y Educación Continua de la UEA. **2.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera realice los trámites pertinentes ante el SRI o cualquier otra institución, con la finalidad de contar con la autorización para su funcionamiento y emisión de facturas. **3.- DELEGAR** a la MSc. Alexandra Torres Navarrete, Directora de Posgrado y Educación Continua, coordine el cumplimiento de esta resolución.

DÉCIMA QUINTA: En atención al oficio N.- 505-UEA-DTH-2014 de fecha 20 de octubre de 2014, suscrito por el Dr. Carlos Pico, Director de Administración de Talento Humano de la UEA, quien presenta el listado del personal docente, investigadores, servidores y trabajadores que asistieron a la Sesión de Aniversario de la UEA, realizada el viernes 17 de octubre del 2014, en consecuencia se **CONCEDE** el plazo de 8 días, para que presenten por escrito ante la Máxima Autoridad justificando en legal y debida forma los Docentes, servidores Administrativos y Trabajadores de la UEA, la inasistencia a la Sesión Solemne de Aniversario de la Universidad, de no presentar el servidor la respectiva justificación se procederá al descuento respectivo del 10% de su RMU. **ENCARGAR** al Director de Talento Humano, la notificación de esta resolución a quienes no asistieron a la actividad del día antes señalado. **JUSTIFICAR** la inasistencia a dicho evento de la Universidad desarrollado el 17 de octubre del presente año de los servidores: MSc. Byron Rosero Minda; Lcda. Nancy Barreno; Dr. Ramiro Torres Lema. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano, para los trámites pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: RATIFICAR la gestión administrativa debidamente autorizada por la Máxima Autoridad, constante en el memorando N.- 1303-REC-UEA-2014, de fecha 20 de octubre del 2014, referente a la contratación de los profesionales: Sr. Freddy Zambrano, en calidad de Profesor del Grupo de Danza de la UEA, a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014; Dr. Kárel Diéguez Santana, como docente de la UEA, durante el periodo académico 2014-2015, en remplazo de la profesora Dra. Raquel De la Cruz Soriano.



DÉCIMA SÉPTIMA: ACOGER el memorando N.- 402-VICE.ACAD-UEA-14 de fecha 16 de octubre de 2014, suscrito por la MSc. Nelly Manjarrez Fuentes, Vicerrectora Académica de la UEA, quien solicita el cambio de la carga horaria asignada mediante Distributivo aprobado por este organismo, para la Dra. C. María Isabel Viamonte Garcés PhD., y habiendo coordinado con los docentes Dr. Diócles Benítez y Dr. Pablo Marrero para que accedan a la carga horaria de la docente señalada de las asignaturas que se encontraban a su cargo, y de conformidad con el cierre de contratos suscritos con la empresa de Inversiones Gamma y la UEA, se **APRUEBA** la carga horaria para los docentes: Dr. Diócles Benítez , para que dicte la asignatura de Estadística a los estudiantes del tercer semestre paralelo “C”, de la carrera de Ambiental con 4 horas semanales; y, el Dr. Pablo Marrero para que dicte la asignatura de Metodología de la Investigación, a los estudiantes del cuarto semestre paralelo “C”, de la carrera de Ambiental, con 3 horas semanales, durante el período lectivo 2014-2015, sin modificar su dedicación académica. **DISPONER** a la Secretaria Académica respete y registre las calificaciones en dichas asignaturas a cargo de los docentes antes referidos.

DÉCIMA OCTAVA: ACOGER En atención al memorando N.- 403-VICE.ACAD-UEA-14 de fecha 16 de octubre de 2014, suscrito por la MSc. Nelly Manjarrez Fuentes, Vicerrectora Académica de la UEA, quien informa que informa solicita el cambio de la carga horaria asignada mediante Distributivo aprobado por este organismo, para Dr. C. Mario Herrera Soler PhD., y habiendo hablando con el docente MSc. Byron Rosero, pone a consideración la distribución de la asignatura de Dibujo Técnico, en consecuencia se **APRUEBA** la carga horaria de los docentes antes referido quedando de la siguiente manera: Dr. C. Mario Herrera Soler PhD., para que dicte las asignaturas de Topografía Cartografía y SIG, en la carrera de Agropecuaria, con 4 horas semanales; y, el MSc. Byron Rosera para que dicte la asignatura de Dibujo Técnico, a la carrera de Ambiental al séptimo semestre “A y B” , con 6 horas semanales, durante el período lectivo 2014-2015, sin modificar su dedicación académica. **DISPONER** a la Secretaria Académica respete y registre las calificaciones en dichas asignaturas a cargo de los docentes antes referidos.

DÉCIMA NOVENA: En atención al oficio N.- UEA-2014-MNR-016 de fecha 21 de octubre de 2014, suscrito por el Dr. Maddela Naga Raju PhD., del programa Prometeo en la UEA, quien pone en conocimiento que ha publicado un artículo de investigación de su autoría en una revista de impacto, en el mes de mayo de 2014, y siendo loable dejar constancia de tal acontecimiento científico que es un aporte a la ciencia y en particular a la UEA por formar parte de nuestro claustro de investigación, se **ACUERDA. 1.-** Expresar una sincera felicitación al Dr. Maddela Naga Raju PhD del programa Prometeo en la UEA por la publicación realizada en la en la Revista Environmental Monitoring And Assessment del trabajo de investigación por ser un progreso en bien de la ciencia. **TRASLADAR** a la Dirección de Investigación de la UEA, a fin de dicha publicación forme parte del archivo en dicha dependencia y lo difunda en la comunidad universitaria.

VIGÉSIMA En atención al memorando N.- 001-CEDI-UEA-2014 de fecha 15 de octubre de 2014, suscrito por el Dr. Pedro Jesús López Trabanco, Coordinador (e) del Centro de Idiomas de la UEA, quien presenta la hoja de vida de la MSc. Doowel Jeanphilippe Massé, para que dicte la clase de Francés en el CEDI, en remplazo de la profesora Martina Strnadlová, y considerando que es necesario contar con un docente que imparta dicho idioma, se **AUTORIZA** la contratación de la MSc. Doowel Jeanphilippe Massé, para el CEDI como docente de idioma Francés, desde la presente fecha hasta el 30 de agosto del 2015. **DISPONER** al Director de Talento Humano, elabore el respectivo contrato.



VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al informe de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito por el Ing. Henry Navarrete, Técnico docente de la UEA, quien comunica sobre su participación como expositor en representación de la UEA en el evento “ARCGis: la plataforma geográfica para su organización” realizado en la ciudad de Quito el día 22 de octubre del presente año, donde la universidad obtuvo el premio al mérito de mayor reconocimiento por la presentación del proyecto ganadero: “Uso de herramientas SIG para el ordenamiento de razas bovinas en los ecosistemas amazónicos”, en tal virtud, siendo deber de reconocer los méritos de los servidores de la entidad por poner en realce el nombre de la institución, se **DISPOINE**. 1.- Expresar una sincera felicitación al Ing. Henry Navarrete, Técnico docente de la UEA por su participación en dicho evento, que con su intervención logró conseguir para la UEA un reconocimiento de tal magnitud. 2.- **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, a fin de que se registre en su expediente el mérito alcanzado.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En cumplimiento a la resolución Trigésima adoptada por este organismo el 09 de septiembre del presente año, mediante la cual designo una comisión integrada por la MSc. Mercedes Asanza Novillo, Coordinadora de la carrera de Ingeniería Ambiental; MSc. Román Soria Velasco Vicerrector Administrativo, para el análisis, revisión de la propuesta del libro titulado “LA FINCA DE LA ABUELA”, de autoría de la Lic. Fanny Villalva Báez; y, contándose con el informe de fecha 27 de octubre del 2014, suscrita por los miembros de la Comisión antes referida, de conforme a la sugerencia presentada luego del análisis respectivo, y en consideración que dicha propuesta no es pertinente se resuelve: **NO ACOGER** la petición de la ex servidora Lic. Fanny Villalva Báez, de publicar su libro “LA FINCA DE LA ABUELA” por cuanto no es pertinente para la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** con la presente resolución para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio N.- DV-UEA-LB-2014-285 de fecha 20 de octubre de 2014, suscrito por el Ing. Derwin Viáfara, Coordinadora del Laboratorio de Bromatología de la UEA, quien presenta el manual de procedimientos, en consecuencia se **APRUEBA** en primera instancia el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL USO DEL LABORATORIO DE BROMATOLOGÍA Y QUÍMICA**. **DISPONE** al Secretario General se proporcione copias a los integrantes de este organismo, a fin de que lo analicen y en la próxima sesión se apruebe en segunda y definitiva instancia el manual antes referido.

VIGÉSIMA CUARTA: **ACOGER** el memorando N.- 1277-REC.JVB-UEA-2014 de fecha 15 de octubre de 2014, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, en consecuencia se **RATIFICA** la suscripción por parte del Rector en el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTADAL AMAZÓNICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (U.E.A) Y LA COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE ECUADOR Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (GIZ)**.

VIGÉSIMA QUINTA: **ACOGER** el memorando N.- 1308-REC.JVB-UEA-2014 de fecha 21 de octubre de 2014, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, en consecuencia se **RATIFICA** la suscripción por parte del Rector en el **CONVENIO DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO, CULTURAL Y EDUCACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTADAL AMAZÓNICA Y EL INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SUL DE MINAS GERAIS IFSULDEMINAS**.



VIGÉSIMA SEXTA: APROBAR en segunda y definitiva instancia el Reglamento de Estímulos al Personal Titular Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONER** al Secretario general Procurador, codifique las reformas y las notifique a las autoridades de la universidad, a fin de que entren en vigencia hasta cuando el Consejo Académico de la universidad presente el Reglamento Interno de Régimen Académico de la UEA y sea aprobado por este organismo, para cumplir con lo que establece el Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención a la petición de fecha 24 de octubre de 2014, suscrito por la Sra. Victoria Villacres, Representante de los Estudiantes de la UEA, quien solicita permiso, transporte e inscripción para que los estudiantes del Séptimo cuarto semestre paralelo “B” de la carrera de Ingeniería Ambiental puedan al Segundo Congreso Mundial de “Medio Ambiente y Recursos Naturales Conservación y Protección del Medio Ambiente y su Biodiversidad”, considerando que es un evento educativo y formativo relacionada con la carrera, en tal virtud, se **AUTORIZA** a los 31 estudiantes del VII semestre paralelo “B” de la carrera de Ingeniería en Ambiental que constan en la nómina remitida por la representante de los estudiantes, para que asistan al Segundo Congreso Mundial de “Medio Ambiente y Recursos Naturales Conservación y Protección del Medio Ambiente y su Biodiversidad”, que se realizará en la ciudad de Cuenca del 25 al 28 de noviembre del 2014, concediéndose el costo de la inscripción de \$ 150 dólares por cada estudiante de la universidad que consta en la nómina que acompaña. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes. **DELEGAR** A la MSc. María Reyes Vargas, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, coordine a fin de que sea un Profesor el responsable de la asistencia de los estudiantes a este evento; y, debiendo dicho profesor concurrir con una ponencia al referido Congreso; así como también se les facilite la movilización en un transporte de la entidad.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA